

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 34

EST-VCT-GIAM-073

ESTADO No. 073

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 21 de mayo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EG9-111	GONZALO BAUTISTA PAEZ, HECTOR FLORENTINO RODRIGUEZ MONTAÑO, JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ ALIPIO, FAUSTINO CASALLAS RINCON, JOSE EPAMINONDAS VALBUENA RODRIGUEZ, GUSTAVO BALLESTEROS CHIQUEZA Y JUAQUIN EMILIANO RODRIGUEZ ALIPIO	1095	28/04/2015	AUTO GLM NO 000107	Corra traslado del informa de visita técnica de seguridad e higiene minera No GSSMU-109-110-LGHH-JCVS , de fecha 3 y 4 DE DICIEMBRE DE 2014, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la notificación, el interesado en el trámite de la referencia formule sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 34

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NFS-14341	LEONEL MURCIA ALARCON, HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA , JHON ANGEL PAEZ CORTES, YERSON ARLEY ROMERO MURCIA, AULINA RODRIGUEZ DE MURCIA Y JOSE EULICES MURCIA ALARCON	73-74	29/04/2015	AUTO GLM No 000137	REQUERIR a los señores LEONEL MURCIA ALARCON, HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA , JHON ANGEL PAEZ CORTES, YERSON ARLEY ROMERO MURCIA, AULINA RODRIGUEZ DE MURCIA Y JOSE EULICES MURCIA ALARCON, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional, No NFS-14341, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO- ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental PMA- ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de UN (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: - Al Presente auto de requerimiento se anexa copia del Informe de visita del 15 de octubre de 2014, con destino a ser entregado a los interesados a través del Grupo de Información y Atención al Minero – GIAM. - Al presente auto de requerimiento se anexa copia de la resolución No 217 de 2014 de la ANM y de los términos de referencia para la elaboración de PTO, de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a los interesados a través del Grupo de Información y Atención al Minero –GIAM.
SOLICITUD DE LEGALIZACION	NET-14561	CARBONES LOS CERROS PINZON VELEZ LTDA		14/04/2015	AUTO GLM NO 000088	Se corra traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No 20150003E, de fecha 16 de marzo de 2015, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realice sus aclaraciones pertinentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 34

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	LC8-08531X	LUIS FERNANDO TELLEZ PARRA	314-315	29/04/2015	AUTO GLM NO 000145	Requerir al señor LUIS FERNANDO TELLEZ PARRA, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. LC8-08531X, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de UN (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del18 de diciembre de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No.217 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero – GIAM-.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	LCF-11081X	VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO	311-312	29/04/2015	AUTO GLM NO 000151	Requerir al señor VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. LCF-11081X, para que complemente el

						Programa de Trabajos y Obras - PTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 18° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Concepto Técnico – Evaluación de PTO del 20 de febrero de 2015, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	LJS-14231	NELIO ARIAS PAEZ	232-233	29/04/2015	AUTO GLM No 000149	Requerir al señor NELIO ARIAS PAEZ, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. LJS-14231, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO.- ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de UN (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización GLM No.637 del 30 de abril de 2014 y del Informe de Visita de Viabilización GLM No.1437 del 05 de noviembre de 2014 con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 34

						atención al Minero- GIAM-. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 217 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atencion al Minero- GIAM.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NEI-10441	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMON	339-340	29/04/2015	AUTO GLM No 000152	Requerir a la señora LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMON, interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. NEI-10441, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de UN (1) año, .contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. Parágrafo: - Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 27 de noviembre de 2014, con destino a ser entregado a la interesada a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. -Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 217 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a la interesada a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM- .
SOLICITUD DE	NEN-16341	MARIO PEDRO	71-72	29/04/2015	AUTO GLM NO	Requerir al señor MARIO PEDRO BONILLA LÓPEZ , interesado en la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 6 - de 34

MINERIA TRADICIONAL		BONILLA LOPEZ			000136	Solicitud de Minería Tradicional No. NEN-16341, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013.Para lo cual se le concede el término perentorio de UN (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 04 de noviembre de 2014, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 217 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NEV-11131	ANDRES BARRERA JIMENEZ, ANDRES FERNANDO BARRERA SALINAS Y EDGAR ROLANDO BARRERA	236-237	29/04/2015	AUTO GLM No 000148	Requerir a los señores ANDRÉS BARRERA JIMÉNEZ, ANDRÉS FERNANDO BARRERA SALINAS y EDGAR ROLANDO BARRERA SALINAS, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NEV-11131, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 34

		SALINAS				correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de UN (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 16 de diciembre de 2014, con destino a ser entregado a los interesados a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 217 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a los interesados a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-.
SOLICITUD DELEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NF4-16171	YAMID RICARDO QUERUBIN PINEDA GARCIA, DELMAR LEONARDO ROA PATIÑO Y MAURICIO GONZALEZ GOMEZ	23-26	10/04/2015	AUTO GLM NO 000087	REQUERIR a los señores YAMID RICARDO QUERUBIN PINEDA GARCIA, REQUERIR A LOS SEÑORES YAMID RICARDO QUERUBIN PINEDA GARCIA, DELMAR LEONARDO ROA PATIÑO y MAURICIO GONZA LEZ GOMEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF4-16171, para que aporten cedula de ciudadanía y

					documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores YAMID RICARDO QUERUBIN PINEDA GARCIA, DELMAR LEONARDO ROA PATIÑO y MAURICIO GONZALEZ GOMEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF4-16171, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas
--	--	--	--	--	---

						obligaciones, para que aporten lo siguiente: CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ESMERALDAS}</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - Ktes</th><th>Precio Base reportado - \$/ Ktes</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td></td><td>1,5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>1,5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>1,5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>1,5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>1,5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>1,5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>1,5%</td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 30 de enero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ESMERALDAS}					AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base reportado - \$/ Ktes	%	2012	II			1,5%	III			1,5%	IV			1,5%	2013	I			1,5%	II			1,5%	III			1,5%	IV			1,5%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ESMERALDAS}																																														
AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base reportado - \$/ Ktes	%																																										
2012	II			1,5%																																										
	III			1,5%																																										
	IV			1,5%																																										
2013	I			1,5%																																										
	II			1,5%																																										
	III			1,5%																																										
	IV			1,5%																																										
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGD-16371	LEONEL ENRIQUE MUEGUES OÑATA	94-98	28/04/2015	AUTO GLM No 000110	REQUERIR al señor LEONEL ENRIQUE MUEGUES OÑATE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-16371, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad																																								

					minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9° ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: El (PLANO#1) a escala 1:5000 con fecha de Julio de 2012, plano que contiene el polígono de interés y 3 frentes de explotación, se determina que NO CUMPLE con lo establecido en el literal b del Artículo 7, del Decreto 0933 de 2013, toda vez que .NO MUESTRA LOS AÑOS DURANTE LOS CUALES SE HAN DESARROLLADO LAS ACTIVIDADES MINERAS REFERENCIADAS; Por lo tanto, se recomienda requerir al solicitante para que subsane esta deficiencia. El informe técnico "Estudio Técnico Minería Tradicional Cantera ...", donde se mencionan el estado actual de la mina, con la ubicación y vías de acceso, descripción de la geología local, método de explotación, producción, registros fotográficos escaneados, entre otras; se determina que ESTE INFORME NO CUMPLE con lo establecido en el literal b del Artículo 7 del Decreto 09133 De 2013, toda vez que NO MUESTRA LOS AÑOS DURANTE LOS CUALES SE HAN DESARROLLADO LAS ACTIVIDADES; MINERA REFERENCIADAS EN EL
--	--	--	--	--	---

					MISMO; adicionalmente, NO ESTA, DEBIDAMENTE SOPORTADO; Por lo tanto, se recomienda requerir al solicitante para que subsane esta deficiencia. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor LEONEL ENRIQUE MUEGUES OÑATE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGD-16371, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:
--	--	--	--	--	--



CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Decla- rada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Decla- rada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		\$ 11.346	1%
	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)				
AÑO	PERIODO	Producción Decla- rada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		\$ 7.119	1%
	II		\$ 7.120	1%
	III		\$ 7.120	1%
	IV		\$ 7.120	1%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 26 de febrero de 2014.

Para lo cual se concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 34

CONTRATO DE CONCESION	GAL-11Z1	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2681	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 3 de Marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	CL7-081	PEDRO ANGARITA MUNIVE	IFI	22/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2104	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No CL7-081 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a fin de que allegue Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago si hay lugar al mismo del Segundo y Tercer Trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No CL7-081 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM semestral de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No CHG-156, del Informe de Fiscalización integral No 3 de 6 de marzo de 2014, para los fines a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	FLT-161	JOSE DAZA URREGO	IFI	19/03/2015	AUTO GSC-ZC No 352	Aprobar los FBM correspondientes a Anual 2012, y I Semestre de 2013, de conformidad con el informe de fiscalización integral. Aprobar las regalías correspondientes al IV trimestre de 2012, y I, II y III trimestre de 2013, de conformidad a lo expuesto en el informe de fiscalización integral. Aprobar la póliza minero ambiental allegada mediante radicado No. 2014-14-1183 del día 11-02- 2014, donde el titular del derecho minero allega a la Autoridad Minera, la Póliza Minero Ambiental No. 21-44-101161321 emitida por la compañía de seguros del ESTADO S.A. con vigencia desde el día 02 de octubre de 2014 hasta el día 02 de octubre de 2015. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. FLT- 161, para que allegue lo formatos

						básicos mineros semestral y anual, este último con los planos correspondientes, del año 2014. Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. FLT-161, para que allegue un plan de mejoramiento que subsane los hallazgos encontrados en el informe de fiscalización integral, que especifica que el titular minero debe llevar los registros, control de inventario y volúmenes de producción adecuadamente. Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 25 de noviembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FEJ-131	MYRIAM SARMIENTO DE RODRIGUEZ	IFI	09/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2637	Requerir al titular, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • QUINCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$15.341) correspondiente al saldo faltante de las regalías del IV trimestre de 2012, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago. • TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.785) correspondiente al saldo faltante de las regalías del I trimestre de 2013, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago. • CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$5.102) correspondiente al saldo faltante de las regalías del II trimestre de 2013, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 34

						capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTÁ, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 10 de marzo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC- 1419 del 01 de diciembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GC8-09G	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2826	REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° GC8-09G, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración y pago de regalías correspondientes al 11 de 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 20 de febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GBH-141	RAFAEL GARCIA DELGADO, JOSE RAMON GUERRERO, JOSE ZAMUDIO A, ARMANDO RAMIREZ	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2337	REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No GBH-141, que

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 34

						no podrán adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y PTO aprobado por la Autoridad Minera so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 3 de abril de 2014
CONTRATO DE CONCESION	GAS-141	FERNANDO GOMEZ FRANCO Y DAVID ENRIQUE MORENO COMAS	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2346	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. GAS-141, para que alleguen el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. GAS-141 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 del 27 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FJ5-091	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MURCIA	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2818	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías, correspondiente al 11, III trimestre de 2014 y constancia de pago si a ello hubiere lugar, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 17 - de 34

						imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014, con su respectivo plano de labores, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral 3 de fecha 14 de abril de 2014
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-003-96	INVERSIONES PINZON MARTINEZ SA.	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2784	REQUERIR a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No 02-003-96 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de III trimestre de 2014, con las constancias de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago1, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato en virtud de aporte No 02-003-96 del Informe de Fiscalización integral No 3 de 12 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	11774	AGREGADOS DE SABANA S.A.	IFI	08/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1756	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 11774 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 a fin de que alleguen Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago si hay lugar al mismo del Segundo Trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 11774 bajo apremio de multa de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 18 - de 34

						conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente FBM de primer semestre de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No 11774, de los Informes de Fiscalización integral No 2 y No 3 de 4 de febrero de 2014 y de 20 de mayo de 2014 respectivamente.
CONTRATO DE CONCESION	FJC-121A	INDUSTRIAS LA RAMADA S.A.S.	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2951	Requerir al titular del contrato de concesión No. FJC-121A, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por concepto de canon superficiario, correspondiente al tercer año de la etapa de Exploración, periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2014 y el 03 de octubre de 2015, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato el informe de fiscalización integral de fecha 23 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GC7-091	ROBERTO ARIAS VALDERRAMA	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2347	Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. GC7-091 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC No. 1370 del 04 de noviembre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Remitir al Grupo de Estudios Técnicos de la Agencia Nacional de Minería, el expediente contentivo del contrato de concesión No. GC7-091, a fin de que se pronuncie conforme a su competencia, en cuanto a la aprobación del Programa de Trabajos y Obras - PTO, recomendada mediante concepto técnico del 24 ele mayo de 2010. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 25 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC No. 1370 del 04 de noviembre de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 19 - de 34

CONTRATO DE CONCESION	GC7-101	NELSON FABIAN VIZCAINO AREVALO Y GERMAN ANTONIO CAÑON	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2353	Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. GC7-101 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. GC7-101, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que den cumplimiento a los aspectos de seguridad descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 19 de marzo de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue el informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de las medidas correctivas impuestas en la visita de inspección de campo. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 del 19 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GC4-123	ALVARO RODRIGUEZ RINCON, JOSE DEL CARMEN MONTAÑO PARRA, RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2331	REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 20 - de 34

						SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No GC4-123, que no podrán adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y PTO aprobado por la Autoridad Minera so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 9 de junio de 2014
CONTRATO DE CONCESION	14237	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	IFI	04/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1702	Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que modifique el FBM Semestral de 2013, según lo recomendado en el informe de fiscalización integral de fecha 05 de marzo de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 05 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FJR-14001X	GEOPRODUCTOS LTDA	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2956	Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza de minero ambiental No 21-44-101163691 según concepto técnico GSC-ZC No 1593 del 11 de Diciembre de 2014, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías ele los periodos I, II, III, trimestre 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1.Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 11353 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 21 - de 34

						La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 12de Noviembre de 2013
CONTRATO DE CONCESION	GEK-131	CARLOS ARTURO ARBOLEDA GARZON, ERNESTO MARTINEZ MORALES	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2303	APROBAR la póliza minero ambiental No. 30-44-101008470 de la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada por el titular, con vigencia hasta el 07 de julio de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico GSC-ZC-1352 del 29 de octubre de 2014. APROBAR el pago de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2012, teniendo en cuenta que los mismos fueron pagados dentro del término, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico GSC-ZC-1352 del 29 de octubre de 2014. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al III trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral de 2014. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión GEK-131 del Informe de fiscalización Integral No. 03 del 01 de abril ele 2014 y del concepto técnico GSC-.ZC-1352 del 29 de octubre de 2014.

CONTRATO DE CONCESION	GEK-131	CARLOS ARTURO ARBOLEDA GARZON, ERNESTO MARTINEZ MORALES	IFI	14/01/2015	AUTO GSC-ZC No 066	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No GEK-131 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de IV trimestre de 2014, con la constancia de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contado partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago1, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No GEK-131 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM Anual de 2014, con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No GEK-131 del informe de fiscalización integral No 4 de 28 de mayo de 2014, para los fines a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	GAO-111	WILSON ENRIQUE CASTELLANOS CASTAÑEDA	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2976	APROBAR la Póliza Minero-Ambiental No. 24 DL007806 allegada por el titular el 15 de Octubre de 2014, mediante radicado No. 20145510411732, de conformidad con el concepto técnico GSC-ZC-1480 de fecha 27 de noviembre de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2013, conforme a Concepto Técnico GSC-ZC No 367 de 11 de octubre de 2013. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente tercer año de la etapa de construcción y montaje, toda vez que fue cancelado dentro de los términos. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA, conforme lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la suma de cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y siete mil pesos (\$ 447.556) por concepto de visita de inspección de campo realizada al área del título GAO-111. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al Titular que se liquidaran los intereses de mora correspondientes hasta el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 23 - de 34

						día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. La suma adeudada deberá cancelarse en la cuenta de ahorros N° 0122171701 del BANCO COLPATRIA, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA, conforme lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección de los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y primer semestre del año 2012, de acuerdo a lo previsto a través de Concepto Técnico GSC-ZC 018 de 12 de junio de 2013. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se le recuerda al Titular del Contrato de Concesión No. GAO-111 que debe abstenerse de realizar labores de explotación y/o construcción y montaje, hasta tanto no cuenten con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente, so pena de incurrir en la sanción descrita en el Artículo 338 del Código Penal. CÓRRASE traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral del 01 de Abril de 2014. CÓRRASE traslado al titular minero del Concepto Técnico GSC-ZC- 1480 de fecha 27 de noviembre de 2014.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGI-10431	LUIS DE JESUS PANCHE CRISTANCHO, JAVIER ALCIDES PANCHE CRISTANCHO, JOSE ALEJANDRO PANCHE CRISTANCHO Y ALVARO NELSON PANCHE CERISTRANCHO	247-250	28/04/2015	AUTO GLM No 000113	REQUERIR a los señores LUIS DE JESUS PANCHE CRISTANCHO,JAVIER ALCIDES PANCHE CRISTANCHO, JOSE ALEJANDRO PANCHE CRISTANCHO Y ÁLVARO NELSON PANCHE CRISTANCHO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NGD-16371, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas ,

					comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9o ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: El plano denominado "localización solicitud legalización minería de hecho y tradicional" en el que se muestra el área objeto de legalizar presentado a escala 1:5000 de fecha 02 de Noviembre de 2011. ; considera que este no cumple con lo establecido en el artículo 6. Numeral 2 del decreto 0933 teniendo en cuenta que no Georreferencia las bocaminas activas e inactivas en el área de interés. Y por lo tanto se hace necesario requerir a los interesados para que subsanen esta deficiencia. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores LUIS DE JESUS PANCHE CRISTANCHO, JAVIER ALCIDES PANCHE CRISTANCHO, JOSÉ ALEJANDRO PANCHE CRISTANCHO Y ÁLVARO NELSON PANCHE CRISTANCHO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGI-10431, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS - CARBON</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - Ton</th><th>Precio Base de liquidación - \$/Ton</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>79.701</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS - CARBON					AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de liquidación - \$/Ton	%	2012	III		79.701	5%	IV		79.400	5%	2013	I		85.552	5%	II		74.509	5%	III		72.077	5%	IV		72.077	5%
						RELACION DE REGALIAS - CARBON																																				
						AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de liquidación - \$/Ton	%																																
						2012	III		79.701	5%																																
							IV		79.400	5%																																
						2013	I		85.552	5%																																
							II		74.509	5%																																
							III		72.077	5%																																
							IV		72.077	5%																																
						Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 03 de marzo de 2014.																																				
Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses ¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																										
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NGJ-09471	CARLOS FABIAN RICO ROJAS	52-54	29/04/2015	AUTO GLM No 000127	REQUERIR al señor CARLOS FABIAN RICO ROJAS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-09471 , para que dentro de dos (2) meses ¹ siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación , cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida de conformidad con lo establecido en reevaluación técnica de fecha 19 de febrero de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, esto es hasta 150 hectáreas, so pena del rechazo de la solicitud.																																				

					REQUERIR a l señor CARLOS FABIAN RICO ROJAS, interesado en la So litud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-09471, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON MINERAL</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación</th><th>\$/1</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>107.943</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>79.701</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td><td></td><td>5%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación</th><th>\$/T</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>108.021</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>80.086</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td><td></td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td><td></td><td>5%</td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 19 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON MINERAL						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	\$/1	%	2012	II		107.943		5%	III		79.701		5%	IV		79.400		5%	2013	I		85.552		5%	II		74.509		5%	III		72.077		5%	IV		72.077		5%	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	\$/T	%	2012	II		108.021		5%	III		80.086		5%	IV		79.400		5%	2013	I		85.552		5%	II		74.509		5%	III		72.077		5%	IV		72.077		5%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON MINERAL																																																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	\$/1	%																																																																																																		
2012	II		107.943		5%																																																																																																		
	III		79.701		5%																																																																																																		
	IV		79.400		5%																																																																																																		
2013	I		85.552		5%																																																																																																		
	II		74.509		5%																																																																																																		
	III		72.077		5%																																																																																																		
	IV		72.077		5%																																																																																																		
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	\$/T	%																																																																																																		
2012	II		108.021		5%																																																																																																		
	III		80.086		5%																																																																																																		
	IV		79.400		5%																																																																																																		
2013	I		85.552		5%																																																																																																		
	II		74.509		5%																																																																																																		
	III		72.077		5%																																																																																																		
	IV		72.077		5%																																																																																																		

						notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGJ-14191	JOSE DEL CARMEN FONSECA RODRIGUEZ Y GONZALO FONSECA RODRIGUEZ	469-472	29/04/2015	AUTO GLM No 000153	REQUERIR a los señores JOSE DEL. CARMEN FONSECA RODRIGUEZ y GONZALO FONSECA RODRIGUEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ- 14191, para que subsanen las falencias señaladas en el numeral 2.11, de la Reevaluación técnica de fecha 17 de febrero de 2014. De igual manera para que adicionen o allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente , informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo rdel Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9"" del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores JOSE DEL CARMEN FONSECA RODRIGUEZ y GONZALO FONSECA RODRIGUEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-14191, so pena de que se

						suspenda la actividad minera y el proceso de formaliza ción, hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th></th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.086</td><td></td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td><td></td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td><td></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td><td></td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td><td></td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 17 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN		2012	III		80.086		IV		79.400		2013	I		85.552		II		74.509		III		72.077		IV		72.077	
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN																																							
2012	III		80.086																																							
	IV		79.400																																							
2013	I		85.552																																							
	II		74.509																																							
	III		72.077																																							
	IV		72.077																																							
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGJ-14581	ANA PIEDAD CARDOZO	94-97	28/04/2015	AUTO GLM NO 000116	REQUERIR a la señora ANA PIEDAD CARDOZO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional o. NGJ-14581, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen																																				

					la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013 , conforme al plazo establecido en el artículo 9° ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación : El plano en donde se muestra el polígono objeto de legalizar presentado a escala 1: 5000 de fecha de 02- 08- 2012. Denominado mapa topográfico de área solicitada, se considera que este NO cumple con lo establecido en el Numeral 2 artículo 6 del decreto 0933 de 2013. Teniendo en cuenta que no georreferencia los frentes de explotación activos e inactivos dentro del área de interés. Haciéndose necesario requerir a la interesada para que subsane esta deficiencia. El plano en donde se muestra el polígono objeto de legalizar presentado a escala 1: 5000 de fecha de 02- 08- 2012. Denominado mapa topográfico de área solicitada, este no referencia labores mineras para evaluar. En lo referente al documento técnico minería tradicional NGJ-14581 en donde se relaciona aspectos generales de la solicitud de minería tradicional , aspectos físico bióticos geología , aspectos técnicos de la explotación en donde manifiesta que se ha venido realizando la explotación desde el año 1993, para dar cumplimiento al contrato de
--	--	--	--	--	--

suministro suscrito con el municipio de Aquitania y a partir del año 1998 la labores de explotación se realizaron de manera continua hasta el año 2007 . Folio 24- 30, El informe técnico no está debidamente soportado en el plano delimitación del polígono objeto de legalizar. En el cual no se referencia las labores y los avances desarrollados

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a la señora **ANA PIEDAD CARDOZO**, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NGJ-14581**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO (MIG)				
AÑO	PERIO	Producción m3	Precio Base de Liquidación	%
2012	III		7,195	1%
	IV		7,195	1%
2013	I		7,119	1%
	II		7,120	1%

RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO (MIG)				
AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación	%
	III		7	1--

						<table><tr><td></td><td>IV</td><td></td><td>7120</td><td>0,;-</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>7,319</td><td>1</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>7</td><td>1%</td></tr></table>		IV		7120	0,;-	2014	I		7,319	1	II		7	1%
	IV		7120	0,;-																
2014	I		7,319	1																
	II		7	1%																
						Adicional al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 04 de agosto de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.														
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGJ-15261	JESUS LIZARDO LEAL CHACON	47-50	28/04/2015	AUTO GLM No 000109	REQUERIR al señor JESUS LIZARDO LEAL CHACÓN , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-15261 , para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica __planos mineros que muestren los años durante los cuales e ha realiza o la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier o ro documento de naturaleza técnica . Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9° ibídem.														

						Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: El plano en donde se muestra el polígono objeto de legalizar presentado escala 1: 5000 de fecha Julio de 2012. Este no cumple con lo establecido en el artículo 6. Numeral 2 del decreto 0933 de 2013, teniendo en cuenta que no Georreferencia los frentes de explotación activos e inactivos en el área de interés. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor JESUS LIZARDO LEAL CHACÓN, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-15261, so pena de que se suspenda la actividad minera y el, proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	---



CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALÍAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%
2012	II		5.693	1%
	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
2014	IV		16.888	1%
	I		17.361	1%

CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%
2012	II		6.577	1%
	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
2014	IV		16.888	1%

RELACION DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%
2014	I		17.361	1%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe llegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al

						concepto técnico e fecha 15 de mayo de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de Mayo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ